

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° - - 132 - - /

RANCAGUA, 17 FEB. 2009

SOBRESEASE A EGIS "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RODAS S.A." EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO POR LEY 19.880 INSTRUIDO POR LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 1029 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, ROL 006/2008.

VISTOS:

- El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Fondo Solidario de Vivienda; el D.S. N° 145 (V. y U.) de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural; el D.S. N° 255 (V. y U.), Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Los artículos 28 y siguientes de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El D.S. N° 51, (V. y U.) de fecha 10 de abril de 2008 que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
- El Ordinario N° 0390 de 05 de mayo de 2008 de la Subsecretaría (V. y U.) que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.
- El Convenio Marco Unico Regional y su anexo suscrito entre la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A." y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins con fecha 17 de julio de 2008.
- La resolución exenta N° 620 que aprueba el Convenio Marco Unico Regional de fecha 18 de Julio de 2008.
- El acta de inspección domiciliaria de fecha 14 de Noviembre de 2008, de la Unidad Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial Región de O'Higgins, que establece que no se constató funcionamiento de oficinas de la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A." en el domicilio informado por su representante legal para efectos de la suscripción de Convenio Marco Unico Regional.
- Registro Fotográfico que da cuenta de la inexistencia de dependencias físicas para que la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A." funcione dentro de la Región de O'Higgins.
- El memorandum N° 17, de fecha 17 de Noviembre de 2008 que informa a la SEREMI el resultado de las inspecciones domiciliarias realizadas con fecha 14 de Noviembre de 2008.
- La instrucción de la Señora Secretaria Regional Ministerial Región de O'Higgins de fecha 17 de Noviembre de 2008 de iniciar procedimiento de acuerdo a la Ley N° 19.880 respecto de la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A."
- La resolución N° 1029 que instruye procedimiento administrativo de acuerdo a las normas de la Ley 19.880 en contra de EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A."
- Carta presentada por el representante legal de la EGIS Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A. ingresada a la SEREMI con fecha 09 de diciembre de 2008, informando cambio de



domicilio, acompañando contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2006 y modificación de contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2007.

- Carta presentada por el representante legal de la EGIS Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A. ingresada a la SEREMI con fecha 11 de diciembre de 2008, complementando información, adjuntando dos fotografías.

- Resolución N° 09 de fecha 09 de enero de 2009, que fija término probatorio en el procedimiento administrativo seguido en contra de la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A."

- Acta de audiencia de prueba confesional y testimonial en el presente procedimiento administrativo de fecha 29 de enero de 2009.

- Acta de entrega material de propiedad de fecha 07 de noviembre de 2008, acompañada en la audiencia de prueba.

- Constancia de fecha 30 de enero de 2009, por la cuál, el Ministro de Fe de esta SEREMI, certifica el vencimiento del término probatorio en el procedimiento administrativo seguido en contra de la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A." y que éste se encuentra en estado de resolverse.

- El ordinario N° 0970 de la Subsecretaría de V y U, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación, de fecha 06 de noviembre de 2008.

- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.

- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

- El D.S N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que ha sido realizada la investigación previa de oficio indicada por la ley 19.880 culminado con informe de la Unidad Jurídica de esta SEREMI de fecha 17 de noviembre de 2008.

Que el informe realizado por funcionaria de la Unidad Jurídica de esta SEREMI señala que no se constató el funcionamiento de oficinas de la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A." en el domicilio informado por su representante legal para efectos de la suscripción de Convenio Marco Unico Regional, de calle Chillán N° 460, Comuna de San Fernando.

Que a través de resolución exenta N° 1029 de fecha 12 de diciembre de 2008, se ha instruido procedimiento administrativo establecido en la Ley 19.880 en contra de EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A.", por expresa instrucción de la Señora Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, notificándose dicha resolución en la forma legal, estableciendo plazo para contestar.

Que con fecha 09 de diciembre de 2008, el Representante Legal de la Sociedad e Inmobiliaria Rodas S.A., ha ingresado carta dirigida a la Señora SEREMI informando cambio de domicilio, acompañando copia de contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2006 y modificación de dicho contrato de fecha 01 de diciembre de 2007. Que se ha complementado dicha información con la presentación de fecha 11 de diciembre de 2008, de dos fotografías del nuevo domicilio de la EGIS.

Que con fecha 09 de enero de 2009, por medio de resolución exenta N° 09, se fija término probatorio en el procedimiento administrativo seguido en contra de la EGIS "Sociedad e Inmobiliaria Rodas S.A."



Que con fecha 29 de enero de 2009, se llevó a efecto audiencia de prueba decretada en este procedimiento, rindiéndose prueba confesional, testimonial y acompañándose acta de entrega material de propiedad de fecha 07 de noviembre de 2008.

Que el representante legal de la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A." ha acreditado que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región a través de la documentación presentada e individualizada en los vistos, la confesión de don Manuel Hasbun Zaror y prueba testimonial rendida por don Carlos Urzua Morales.

Por tanto, según lo expuesto y dispuesto por los artículos N° 24, 34, 35, 36, 40, 41, 45, 46, 51, 55, 59 y siguientes de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado,

RESUELVO:

1. **SOBRESEASE** en este procedimiento administrativo a la EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A.", por haber acreditado de manera suficiente en este procedimiento administrativo que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región, a través de la documentación presentada en autos, confesión del representante legal de la EGIS y prueba testimonial redida.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a EGIS "Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A.", a través de carta certificada de acuerdo a las normas establecidas en el artículo N° 46 de la Ley 19.880.
3. En contra de esta resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico establecidos en los artículos 59 y siguientes de la ley N° 19.880. Dichos recursos podrán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación, ante la SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
4. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


MORÍN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS



- Distribución:
- EGIS Constructora e Inmobiliaria Rodas S.A., Chillán N° 473, San Fernando.
 - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de las 15 regiones.
 - Oficinas de Vivienda 33 Comunas Región de O'Higgins.
 - Director Serviu Región de O'Higgins.
 - OIRS Serviu Región de O'Higgins.
 - Departamento Técnico Serviu Región de O'Higgins.
 - Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
 - Unidad de Administración SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
 - Unidad de Auditoría Interna Regional.
 - División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - División Jurídica Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Archivo Seremi.
 - Archivo Jurídica (2).